

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-52-2023
CCC-TSS-2023-5363

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Contratación Servicio de Conserjería.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Plataforma para Gestión Documental de las Direcciones de Tecnología y Comunicaciones, Administrativa y Jurídica de la Tesorería de la Seguridad Social.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación de procesos y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para contratar los servicios de **Consultoría para Normas Internacionales ISO 37301-2021 Cumplimiento Normativo-ISO 37001:2013 Antisoborno.**
- **CUARTO:** Conocimiento y Aprobación de procesos y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Software de Gestión de Procesos de Gestión Integrada.**
- **QUINTO:** Conocimiento de las Preguntas realizadas por las partes interesadas y aprobación de las respuestas referentes al Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, para la **Adquisición de Mobiliarios Segunda Convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para la **Contratación Servicio de Conserjería**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-40-2023, fue aprobado el Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para contratar los **Servicios de Conserjería**, conforme a la solicitud de compra No. **4798**.

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: El Acta No. CCC-40-2023, de fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas presentadas por los peritos designados para el proceso de Compra y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Contratación Servicio de Conserjería**.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **segundo punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Compras por Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Plataforma para Gestión Documental de las Direcciones de Tecnología y Comunicaciones, Administrativa y Jurídica de la Tesorería de la Seguridad Social**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-25-2023, fue aprobado el Proceso de compras y contrataciones públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Plataforma para Gestión Documental de las Direcciones de Tecnología y Comunicaciones, Administrativa y Jurídica de la Tesorería de la Seguridad Social**, conforme a la solicitud de compra No.4756.

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 26 del citado Reglamento, dispone que *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: El Acta No. CCC-25-2023 de fecha doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2023).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **segundo punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas presentado por los peritos designados en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Plataforma para Gestión Documental de las Direcciones de Tecnología y Comunicaciones, Administrativa y Jurídica de la Tesorería de la Seguridad Social.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **tercer punto de la Agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, a los fines de aprobar los Procesos de Compras y Contrataciones Públicas por Comparación de Precios, siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4865**, por un monto de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$3,600,000.00) Itbis Incluido, realizado para contratar el servicio de **Consultoría para Normas Internacionales ISO 37301-2021 Cumplimiento Normativo-ISO 37001:2013 Antisoborno.**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar,*

la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4865, de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **tercer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Procesos de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la contratación de los servicios de **Consultoría para Normas Internacionales ISO 37301-2021 Cumplimiento Normativo-ISO 37001:2013 Antisoborno.**
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, de los procesos de Compras y Contrataciones Públicas a los señores: **Ramona Espinal, Juan Alba, Margarita Feliz, Nalda Lizardo y Elisa Asunción.**
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **cuarto punto de la Agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha siete (07) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4850**, por un monto de Ocho Millones Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$8,000,000.00), para la **Adquisición de Software de Gestión de Procesos de Gestión Integrada**.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional, definiéndola como el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Licitación Pública Nacional para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del citado artículo dispone que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4850, de fecha siete (07) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **cuarto punto de la agenda** decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Software de Gestión de Procesos de Gestión Integrada**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración del Pliego de Condiciones y Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores **Ramón Flaquer, Juan Alba y Darleny Vásquez**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **quinto punto de la agenda**, en el cual fueron presentadas las preguntas recibidas en fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023), para el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición de Mobiliarios Segunda Convocatoria**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la convocatoria para el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, para la **Adquisición de Mobiliarios Segunda Convocatoria**.

RESULTA: Que, el cronograma del proceso estableció el día veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), como fecha límite para la Recepción de las Preguntas y el veintiocho (28) de junio del mismo año como fecha establecida para la remisión de respuesta a todos los interesados en presentar propuestas en el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I del Artículo 20 de la Ley 340-06, establece: *Los participantes podrán solicitar a la entidad convocante aclaraciones acerca del pliego de condiciones, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%), del plazo para presentación de propuestas. La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más*

allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%), del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones conforme a la Resolución No. PNP-06-2022 de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece como parte de las funciones de dicho comité, aprobar los documentos que regirán el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición de Mobiliarios Segunda Convocatoria.**

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Resolución No. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

En vista de lo anterior, en relación con el **quinto punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** En relación con las preguntas recibidas por las partes interesadas en el proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, el Comité de Compras y Contrataciones conoce y aprueba respuestas las siguientes:

| PREGUNTA | RESPUESTA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pregunta 1: Les informamos que estaremos participando en el proceso de referencia TSS-CCC-CP-2023-0007, para presentar nuestra oferta necesitamos la siguiente información: | Los colores requeridos son los que se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas del proceso. |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿ITEM 5 la base de la mesa puede color gris en vez de color blanca? | |
| Pregunta 2: Suministrar los planos amueblado en DWG de los ITEM 7.01 Y 7.02, los planos no están en los documentos que subieron al portal. | Anexamos planos |
| Pregunta 3: ¿El ITEM 10.01 la credenza puede ser de 1.10 metros? | Las medidas requeridas por la Tesorería de la Seguridad Social son las que se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas del proceso. |

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la publicación de la Circular de Preguntas y Respuestas en el portal transaccional de Compra y Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit
 Tesorero de la Seguridad Social




Miembro


José Israel Del Orbe Antonio
 Director de Finanzas
 Miembro


Arlin Yajaira Mercedes Villa
 En representación de
Nermis Cesarina Andújar Troncoso
 Directora Jurídica
 Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro


Jenniffer Gómez Linares
 Encargada del Departamento de
 Acceso a la Información Pública
 Miembro

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-148-2023
CCC-TSS-2023-8782

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a las 2:00 pm, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Elisa Carolina Asunción Romero**, Paralegal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **Único:** Conocimiento y Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0008**, realizado para la **Adquisición e Implementación de Software para Automatización del Sistema de Gestión Integrado y Normativas Aplicables de la Tesorería de la Seguridad Social.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Único punto de la agenda**, presentado por los peritos técnicos designados en el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0008**, realizado para la **Adquisición e Implementación de Software para Automatización del Sistema de Gestión Integrado y Normativas Aplicables de la Tesorería de la Seguridad Social**, del cual tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-52-2023, fue aprobado el Proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Software de Gestión de Procesos de Gestión Integrada**, conforme a la solicitud de compra No. **4850**, de fecha 07 de junio de 2023, por un monto de Ocho Millones Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$8,000,000.00).

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 26 del citado Reglamento, dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme a las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del párrafo I del artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: El Acta No. CCC-52-2023 de fecha 06 de julio del año dos mil veintidós (2023).

VISTA: La solicitud de compra No. 4850, de fecha 07 de junio de 2023.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **Único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas elaborado por los peritos designados en el Proceso de Licitación Pública Nacional **TSS-CCC-LPN-2023-0008**, realizado para la **Adquisición e Implementación de Software para Automatización del Sistema de Gestión Integrado y Normativas Aplicables de la Tesorería de la Seguridad Social.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.